



VIII. ESCRITOS DESTINADOS A LAS DOMINICAS
CONTEMPLATIVAS

1. Instancia para obtener la vida común en
Santa Clara de Vic

INTRODUCCION

El P. Coll mostró gran aprecio por la vida comunitaria y la fomentó a todos los niveles. A la hora de fundar su Congregación puso empeño en que fuera como un cuerpo perfectamente unido, en el que colaboraran y se beneficiaran mutuamente todos sus integrantes. Estableció la vida común perfecta, entendida como *comunidad de bienes*, desde el principio¹. Así lo testimoniaba el obispo Juan José Castanyer en su relación para la visita *ad limina*, de 13 de octubre de 1861: "Las que profesan en el Instituto emiten votos simples, tienen perfecta vida común". *Testimonios*, p. 652.. Colaboró también para que la establecieran las Beatas de Santa Catalina de Vic y las dominicas contemplativas de la misma ciudad². Es también seguro que no le agradó el modo como se practicaba en su convento de Gerona³.

Una vez que estableció su residencia en Vic hacia septiembre de 1855, tuvo ocasión de tratar con más frecuencia a las dominicas de Santa Clara. Este monasterio existía desde finales del siglo XVI; le precedió otro de monjas clarisas que se extinguió en 1571 y que estaba radicado en la ciudad desde mediados del siglo XIV. Desaparecida la comunidad de clarisas se construyó un nuevo monasterio en las inmediaciones de la puerta -actual calle- de Manlleu. En 1596 estaba ya terminado el monasterio y la iglesia; tenía ésta 29,60 metros de largo, 9,70 de ancho y 14,90 de alto⁴.

La fundación, como ocurrió un poco más tarde con la de Manresa, se hizo con religiosas dominicas del monasterio de Nuestra Señora de los Angeles y Pie de la Cruz de Barcelona⁵.

En número de cinco tomaron posesión de su nueva morada el 1º de septiembre de 1596. Fue primera Priora Sor Beatriz de Jossa y Cardona⁶.

1

² Cf. declaración de la H. Ignacia Ribas, en: *Testimonios*, p. 761.

³ Cf. testimonio del P. Lesmes Alcalde, en: *Testimonios*, p. 866, n. 14.

⁴ Cf. Albert COLLELL, *Un capítol d'història vigatana*. Fundació del convent de les monges dominiques de Santa Clara, Vich, Editorial Sala, 1955, pp. 13 - 41, especialmente.

⁵ El P. Coll conoció a esta comunidad en su convento de la plaza de los Angeles; en 1918 pasaron a la zona de Pedralbes, también en la ciudad de Barcelona. Cf. Antonio PAULI MELENDEZ, *Resumen histórico del monasterio de Nuestra Señora de los Angeles y Pie de la Cruz de Barcelona*, Barcelona 1941, 47 pp.

⁶ Cf. COLLELL, *Un capítol...*, p. 76.



La comunidad existe al presente, aunque no en el mismo lugar en que la trató el P. Coll. El edificio levantado, como se ha dicho, en los últimos años del siglo XVI, fue demolido durante la guerra civil española de 1936 a 1939. En la actualidad habitan las religiosas en la plaza de Malla, en la casa que se conoció como "Can Espona", entre la catedral, la muralla y la iglesia de la Piedad.

En 1809, por la ocupación francesa, tuvieron que dejar por unos días su antiguo convento; al volver, comprobaron que los destrozos y robos habían sido muy considerables. De nuevo se vieron obligadas a dejar su casa en los días 9 y 10 de enero de 1874, esta vez por la entrada de las tropas carlistas en la ciudad. De todo ello da fe la *Crónica* del monasterio.

El P. Coll conoció este convento ya en los años de seminarista en Vic. Una vez exclaustro, es de suponer que tratara con frecuencia a las hermanas desde su cercana morada de Puigseslloses. Hay constancia documental de que predicó en la iglesia de Santa Clara en las fiestas que organizaron para dar gracias por la proclamación del dogma de la Inmaculada. El hecho tuvo lugar el 2 de julio de 1855⁷. El 18 de enero de 1858 ingresó en esta comunidad su sobrina Antonia Massanas y Coll; profesó el 19 de enero de 1859; el día anterior entregó el P. Coll al convento 800 libras en concepto de dote para la misma. En el Archivo del Monasterio se conserva un documento que, traducido del catalán, suena así: "Las infrascritas Madres Subpriora y Clavarias de la Comunidad de Religiosas Dominicanas bajo la Advocación de Santa Clara de la presente Ciudad de Vich, en nombre de todas las demás Religiosas de la Comunidad expresada: Confiesan haber recibido del Reverendo Padre Francisco Coll Presbítero Religioso Dominicano exclaustro domiciliado en la misma Ciudad la cantidad de Ochocientas libras Catalanas en buena moneda metálica, las que sirven en satisfacción de la Dote que dicho Señor prometió a la referida Comunidad de Religiosas para el día de la Profesión de su sobrina Sor Antonia, Religiosa Novicia Corista de este Convento; queriendo al mismo tiempo que este recibo tenga la misma fuerza y valor como si fuese Escritura autorizada por Notario Público: Y para que conste lo firmamos en la Ciudad de Vic a los diecisiete días del mes de Enero del año de la Natividad del Señor de mil ochocientos cincuenta y nueve".⁸ También José Sadoc Alemany, O.P., Arzobispo de San Francisco de

⁷ Cf. *Testimonios*, pp. 327 - 328.

⁸ Cf. *Testimonios*, p. 124. Antonia Massanas fue Priora de la comunidad por tres veces (1883 - 1886; 1893 - 1895; 1907 - 1910). Murió el 4 de noviembre de 1918 a los 83 años de edad. Era hija de Manuela Coll y Guitart. En el *Obituario* se afirma, entre otras cosas: "Fue esta hermana ejemplarísima en la observancia regular y en el trabajo, porque trabajaba mucho de día y oraba de noche levantándose muy de mañana y guardando mucho recogimiento todo el día y por lo mismo gran silencio, ocupándose en las faenas más humildes, porque eran muy de su gusto, ayudaba a las hermanas de obediencia en todo lo que podía, miraba mucho por su provecho espiritual y corporal, aprovechaba muy bien el tiempo huyendo de las conversaciones indiferentes hasta en recreo, siempre se la veía muy fervorosa guardando tanto fervor como en los primeros años de su vida religiosa; fue tres trienios Priora y uno Subpriora; era sobrina del Padre Coll". Cf. GETINO, *El Venerable...*, p. 247.



California y condiscípulo del P. Coll, tuvo una hermana dominica en Santa Clara. Se llamaba Micaela Alemany; entró en el convento el 8 de septiembre de 1850 a la edad de 21 años;

profesó el 30 de agosto de 1852; murió el 15 de abril de 1899. En carta que poseemos, escrita el 14 de septiembre de 1925 por la Priora, Sor María Senmartí, al P. Manuel Montoto, O.P., se asegura: "Me han dicho algunas religiosas que la conocieron que su vida fue muy parecida a la de Santa Teresita del Niño Jesús, cosas pequeñas hechas con mucha perfección".

Es seguro que el P. Coll tuvo su parte en la instauración de la *vida común* en el monasterio. Desconocemos si la practicaron de modo perfecto en alguna etapa de su historia, porque estaba ya en decadencia cuando se establecieron en Vic. Se advierte con toda claridad con el repaso del *Tratado* sobre los votos, anejo a la traducción española de la Regla de San Agustín y Constituciones de las monjas dominicas, promovida por el monasterio de Santa Catalina de Valencia en 1626⁹.

Se aclara en este *Tratado* que, en virtud del voto de pobreza, la religiosa está obligada a desasirse y tener una preparación de ánimo para dejar con prontitud cuanto los superiores le permiten poseer. "Mientras lo tuviere, ora sean alhajas, ora dinero, lo gaste y goce con licencia de la Prelada como cosa, cuyo dominio tiene la Comunidad, y ella sólo puede gastarlo así porque la benignidad de la Religión se lo concede, aunque se lo hayan dado sus padres y deudos"¹⁰. Se consideraba justa la permisión de que tuvieran las religiosas rentas particulares. "Y el usar de ellas, con licencia de sus Prelados, y Superiores, no es contra el Voto de Pobreza; aunque sería más perfección, que la Comunidad incorporase en sí estas rentas, y atendiese a las necesidades de las Religiosas; y con esta orden ellas vacasen más a Dios, a la Oración, al Coro, y a labrar [trabajar] para la Comunidad. Pero al fin, ya que no es así, despegue el corazón la perfecta Religiosa de las rentas, que goza, y coma, y vista de ellas, con licencia de la Prelada: pero haga consideración, que come de limosna, y de lo que no es suyo, sino que la Comunidad se lo da (pues en rigor de la Comunidad es) y por amor de Dios, y de la Santa Pobreza (riqueza y herencia de nuestro Padre Santo Domingo)¹¹ que no haya más amor y asimiento, a lo que se nos concede permisivamente, del que si fuera ajeno, como en realidad lo es"¹².

San Alfonso María de Ligorio se hacía eco de esta falta de observancia de la vida común en su obra *La Monja Santa*¹³. En tal situación, las religiosas tenían que pensar en su comida, vestido, muebles, medicinas, trabajos, etc. Opinaba él que el poseer en particular fomentaba la codicia y entorpecía grandemente el camino de la perfección; en muchos casos las religiosas vivían como verdaderas propietarias, afanosas por conservar y aumentar lo que poseían. Los fundadores, seguía afirmando el Santo, habían establecido la vida común y,

⁹ *Regla de San Agustín y Constituciones de Nuestro Padre Santo Domingo* que profesan las religiosas de la Orden de Predicadores. Vertidas por el P. Fr. Pedro Mártir Martín, y un breve *Tratado de los tres votos*, Valencia, por Juan Chrysóstomo Gárriz, 1626, 273 pp.

¹⁰ *Tratado...*, en ed. citada en la nota anterior, p. 238.

¹¹ Se encuentra aquí una alusión al *Testamento* de Santo Domingo.

¹² *Tratado...*, pp. 241 - 242.

¹³ MS, cap. IX, I, nn. 13 - 16, pp. 243 - 246.



mientras la observaron sus hijos, permaneció el espíritu en la comunidad. Consideraba, además, que los religiosos debían estar con el ánimo preparado para entrar en la vida común, siempre que los superiores, después de que examinaran las circunstancias, lo juzgaran oportuno. "Sentado esto, sépase que estaría en mal estado de conciencia aquella religiosa que, queriendo los superiores poner en observancia la vida común, se resistiese a ello, por más que no la hubiese encontrado vigente cuando entró en el convento. No tema que poniéndose ella en práctica no tendrá con qué vivir; oiga, antes bien, lo que dijo el Señor a Santa Catalina de Siena: *Cuando las órdenes estaban en pobreza, no la padecían; mas ahora que viven en particular, la padecen. ¡Oh, dichosa vos si algún día podéis cooperar a establecer este gran bien de la vida común en vuestro convento!*"¹⁴.

El Obispo de Vic, Pablo de Jesús Corcuera y Caserta (1824 - 1835) consiguió la puesta en práctica de la vida común en el otro monasterio que tenían los dominicas en su diócesis: el de Santa Clara de Manresa (1829). Con toda probabilidad exhortaría hacia este mismo ideal a las de Vic, pero no disponemos de documentación sobre el particular.

En la visita que hizo el obispo Antonio Palau y Termens al monasterio en 1855 abordó el tema; prueba de ello es la nota que dejó en el libro respectivo. Dice así: "Debiendo promover como obligación nuestra que es, el que las Religiosas adelanten cada día más en la perfección, y siendo un notorio obstáculo a esto la precisión en que se hallan de proveerse cada una a muchas necesidades corporales por no atenderlas la comunidad, desearíamos en gran manera restablecer desde luego la vida común, como casi todas con grande satisfacción nuestra nos han manifestado desearlo. Mas haciendo difícil su realización ciertas circunstancias del momento, lo aplazamos para ocasión más favorable que rogamos a Dios se presente pronto. Entre tanto encargamos a las Religiosas que lean a menudo y con reflexión el capítulo 4º del Tratado de los votos relativo a la Pobreza y que lo mediten atentamente, no fuere caso que por falta de reflexión obraren ligeramente y acarreen grandes perjuicios a sus almas y a la observancia religiosa. Dado en Vich a los 15 de febrero de 1855. Antonio, Obispo de Vich"¹⁵.

La lectura que recomienda el Prelado creemos que corresponde al escrito conocido con el nombre de *Tratado de los votos y estado de perfección religiosa*; En su capítulo IVº, efectivamente, se expone el tema del voto de pobreza¹⁶.

¹⁴ MS, cap. IX, I, n. 15, pp. 245 - 246.

¹⁵ Hay un sello y la firma del Secretario de visita: "Por mandato de Su Señoría Ilustrísima el Obispo mi Señor. Joaquín Soler, Presbítero". V,ASC, *Llibre de visita*, s. p. Era Priora Sor María Tomasa Osona; estuvo al frente de la comunidad durante dos trienios: 1840 - 1843 y 1853 - 1857. Cf. COLLELL, *Un capítol...*, p. 109. El 2 de marzo de 1855 cumplió la orden del Obispo de que se leyera la nota de visita ante la comunidad.*Ibíd.*

¹⁶ Se editó dentro de la obra: *Regla de San Agustín. Constituciones de la sagrada Orden de Predicadores, con la explicación de sus votos. Tratados del estado de perfección religiosa, y de la Vida Espiritual de San Vicente Ferrer*, Valencia, Hija de Agustín Laborda, 1827, pp. 148 - 179.



La reflexión, consulta y ayuda, en concreto del P. Coll, llevó a las monjas a pedir la vida común. Acudieron al propio P. Coll para que les redactara un borrador de instancia dirigido al Obispo en nombre de la Comunidad. Se conserva autógrafo y las dominicas de Santa Clara lo guardan como verdadera reliquia. Es el escrito que publicamos a continuación. Todas las monjas, se aseguraba en él, estaban de acuerdo con la observancia rigurosa de la vida común. La petición se presentaría en el Obispado en febrero o marzo de 1857.

La *Crónica* del monasterio precisa que se presentó, de hecho, en el mes de marzo aunque, por error escriben mayo, del mencionado año 1857. Por entonces se hallaba el P. Coll muy atareado con la predicación de la Cuaresma en la catedral. El encargado de hacer los trámites ante el Obispo Palau fue el P. José Sentanera, hijo del convento de Vic, que había pasado un tiempo como confesor del monasterio de San Pedro Mártir de Benabarre (Huesca). A la instancia se añadió un *Memorial* que firmaron todas las religiosas. El Prelado se mostró muy contento al comprobar semejante resolución que se hacía, a la verdad, en tiempos calamitosos, porque el Gobierno se había apoderado de las rentas eclesiásticas y estaban también en peligro los bienes de las religiosas.

El 7 de abril de 1857, que coincidía aquel año con el martes de la Semana Santa, estuvo el Obispo en el monasterio y exhortó a sus moradoras a imitar la pobreza de Jesucristo. Les anunció, asimismo, que comenzarían la práctica de la vida común el día 9, fiesta del Jueves Santo. La *Crónica* da fe de que las monjas lo cumplieron con mucho gusto¹⁷.
TEXTO

Ilustrísimo y Reverendísimo Señor¹⁸:

Sor María Tomasa Osona Priora de las Religiosas Dominicas de la presente Ciudad y toda la Comunidad de las mismas con el más rendido respeto a Vuestra Señoría Ilustrísima expone:

¹⁷ El texto, traducido del original catalán, es como sigue: "Vida común. En el mes de Mayo [marzo] de 1857 se envió una carta al Señor Obispo pidiéndole la vida común y dentro de algunos días se hizo un Memorial que firmaron todas las Monjas y lo presentó el Padre Presentado Sentanera Religioso Dominicano, instándolo a que persuadiera al Señor Obispo que se dignase dar permiso para poder efectuar estos buenos deseos. A lo que respondió que haría todo lo posible, y él mismo tornó respuesta y dijo que el Señor Obispo había quedado muy contento al ver que las religiosas estaban tan animosas, encontrándose en un tiempo tan calamitoso sin poder cobrar por haberse el gobierno apoderado de las rentas eclesiásticas, y estando en peligro de venderlo todo. De tal modo que hacía ya tres años que se estaba en esta tribulación. El día 7 de Abril del año 1857 que era el Martes de la Semana Santa cuando el Señor Obispo hubo hecho Priora entró y recorrió los Dormitorios y Celdas y, terminado, entró en la Habitación grande, se sentó y mandó sentarse a la Comunidad y allí nos hizo una breve plática exhortándonos a imitar la pobreza de Jesucristo que éste es el verdadero espíritu de la vida común y nos dijo que comenzásemos el día 9 que era el Jueves Santo, lo que aceptamos con mucho gusto". V,ASC, *Crónica*, fol. 73.

¹⁸ V,ASC. La hoja que contiene este texto autógrafo del P. Coll se hallaba dentro del volumen de la *Crónica*. Hoy se guarda en lugar destacado del archivo.



Que después de haber pedido mucho al Señor si o no convenía la observancia rigurosa de la vida común en todas sus partes conforme tenemos todas profesado; pero que hasta ahora no había observado esta Comunidad: ha parecido a todas que sí, y de tal modo que ni una siquiera ha titubeado en la resolución, pareciéndolo igualmente a las personas a quienes se ha consultado después de Dios por no fiarnos de nosotras mismas: Se halla pues toda esta Comunidad con la firme convicción que es la voluntad de Dios que aquí se observe la vida de común; se hallan los ánimos todos de observarlo en todo rigor; y se hallan todos los individuos de esta Comunidad dispuestos a observar y mantener todas las circunstancias convenientes para la perpetuidad de dicha observancia, sometiéndose muy de buena gana y con firme resolución de observar cuanto se les dicte o prescriba. Por cuanto¹⁹

Suplicamos a Vuestra Señoría Ilustrísima se dicne [digne] apoyar esta nuestra resolución y aprobarla dictándonos lo que más bien le parezca para la digna observancia de vida tan perfecta.

Favor que esperan las que suscriben indignas servidoras del Señor y de Vuestra Señoría Ilustrísima que Besan el Anillo de Vuestra Señoría.

Sor María Tomasa, etc, etc.

Vich, febrero o marzo de 1857.

Ilustrísimo Señor Doctor Don Antonio Palau y Termens, Obispo de Vich²⁰.

¹⁹ Aparece aquí tachada esta frase: "suplicamos a Vuestra Señoría".

²⁰ En la parte exterior del folio, escribió: "Ilustrísimo y Reverendísimo Señor. Rendida súbdita de Vuestra Señoría Ilustrísima. La Comunidad de Religiosas Dominicas de Vich". La Priora, Sor María Tomasa Osona, ingresó en la Comunidad el 28 de octubre de 1803, a la edad de 19 años; era hija de Miguel Osona y de Teresa Osona difunta de la ciudad de Vic; profesó el 3 de octubre de 1804. Murió el 26 de octubre de 1858, a la edad de 74 años y 24 días. V, ASC, *Necrologi*: